

Nº 2229

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 23 ABR. 2015

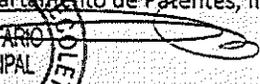
**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20114 de fecha 06 de Abril del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 16 de Abril del 2015,
3. Resolución Sanitaria Nº 1513107531 de fecha 30 de Marzo del 2015,
4. Recepción Final Nº 93 de fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-699843, ubicado en el domicilio [REDACTED] que autoriza el ejercicio del giro **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SR. DANILO ROMERO CANIFRU**, Rut. Nº [REDACTED], en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 16 de Marzo del 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
22/04/2015

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR(S)  
\* CHILE \*

919498